



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
**Ministerio de Educación,
Cultura, Ciencia y Tecnología**

ACTA DE PREADJUDICACIÓN RECTIFICADA - LICITACIÓN PRIVADA N° 10/21 RAF

521.-

----- En la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Isla del Atlántico Sur, a los 06 días del mes de enero del año 2022, siendo las 10:00 hs., se reúne la Comisión de Pre-adjudicación designada mediante Resolución S.A.L. N° 197/2021, conformada por los agentes: Prof. Estefanía Fabiana VEGA, Legajo N° 35220015/03 Jefa de Departamento de Administración Zona Norte-Centro; Srta. Karina Belén QUIROGA, Legajo N° 34375970/02 Jefa de Departamento de Insumos y Abastecimiento Zona Norte-Centro; y Lic. Kevin Moussou, Legajo N°38570717/00 Personal de Gabinete Categoría A; a fin de proceder a la pre-adjudicación de la Licitación Privada N° 10/2021 - RAF 521, referente a la adquisición de insumos destinados a viveros escolares los cuales serán destinados a los viveros de toda la provincia, tramitado mediante el Expediente N° MECCT-E-59258-2021.-----

CONSIDERANDO:

1. Que del Acta de Apertura de Sobres de fecha quince (15) del mes de diciembre del corriente año, surge la presentación de ofertas por parte de las firmas: EQUIPAMIENTOS HOGAR S.R.L y GOMEZ JARA, ROMINA SOLEDAD.
2. Que las ofertas presentadas cumplen con los requisitos formales solicitados mediante el Pliego de Bases y Condiciones.
3. Que al respecto el Decreto Provincial N°674/11 establece en su artículo 34, punto 56 que "(...) *La pre-adjudicación deberá recaer en la propuesta que, ajustada a las bases de la contratación, sea la más conveniente en relación al precio, calidad, plazo de entrega, etc.*
4. Que se presentan como oferentes al renglón N° 1 las empresas EQUIPAMIENTOS HOGAR S.R.L y GOMEZ JARA, ROMINA SOLEDAD, ambas se adecúan a lo requerido en cuanto a características solicitadas y calidad. Sin embargo, la empresa EQUIPAMIENTOS HOGAR S.R.L se presenta como el mejor oferente en cuanto a precio, resultando conveniente para el Estado.
5. Que se presentan como oferentes al renglón N° 2 las empresas EQUIPAMIENTOS HOGAR S.R.L y GOMEZ JARA, ROMINA SOLEDAD, ambas se adecúan a lo requerido en cuanto a características solicitadas y calidad. Sin embargo, la empresa GOMEZ JARA, ROMINA SOLEDAD se presenta como el mejor oferente superando el presupuesto inicial detallado en el Volante de Imputación Preventiva por un total del 164%. Frente a la solicitud de un mejoramiento de oferta requerida a las empresas en cuestión por medio de la Dirección General de Administración Financiera, con el fin de reducir la diferencia porcentual generada entre el Volante de Imputación Preventiva y lo ofertado por ambas empresas; se recepciona una mejoría de oferta solo por parte de la empresa GOMEZ JARA, ROMINA SOLEDAD, obteniendo como resultado una reducción porcentual del 164% al 156,86% en relación a la nueva oferta, generando así un costo de adquisición inconveniente para el Estado.



*Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur*
República Argentina
**Ministerio de Educación,
Cultura, Ciencia y Tecnología**

6. Que se presentan como oferentes al renglón N° 3 las empresas EQUIPAMIENTOS HOGAR S.R.L y GOMEZ JARA, ROMINA SOLEDAD, ambas se adecúan a lo requerido en cuanto a características solicitadas y calidad. Sin embargo, la empresa GOMEZ JARA, ROMINA SOLEDAD se presenta como el mejor oferente, superando el presupuesto inicial detallado en el Volante de Imputación Preventiva por un total del 103,21%. Frente a la solicitud de un mejoramiento de oferta requerida a las empresas en cuestión por medio de la Dirección General de Administración Financiera con el fin de reducir la diferencia porcentual generada entre el Volante de Imputación Preventiva y lo ofertado por ambas empresas; se recepciona una mejoría de oferta solo por parte de la empresa GOMEZ JARA, ROMINA SOLEDAD, obteniendo como resultado una reducción porcentual del 103,21% al 96,07% en relación a la nueva oferta, generando así un costo de adquisición inconveniente para el Estado.

7. Que se presentan como oferentes al Renglón N° 4 las empresas EQUIPAMIENTOS HOGAR S.R.L y GOMEZ JARA, ROMINA SOLEDAD, ambas empresas se adecúan a lo requerido en cuanto a características solicitadas y calidad. Sin embargo, se produce un empate entre ambas ofertas, las cuales presentan una diferencia del 1,07%. Frente al empate, esta Comisión de Preadjudicación solicita a la Dirección General de Administración Financiera que arbitre los medios necesarios para requerir una mejoría de oferta a los proveedores. Consecuentemente, ante el silencio del oferente EQUIPAMIENTOS HOGAR S.R.L, y la mejoría de oferta presentada por el oferente GOMEZ JARA, ROMINA SOLEDAD, se amplía la diferencia porcentual a un total del 8,97%. Generando de igual manera un coste de adquisición inconveniente para el estado, el cual supera por una diferencia del 129,41% según lo establecido en el Volante de Imputación Preventiva.

8. Que se presentan como oferentes al renglón N° 5 las empresas EQUIPAMIENTOS HOGAR S.R.L y GOMEZ JARA, ROMINA SOLEDAD, ambas se adecúan a lo requerido en cuanto a características solicitadas y calidad. Sin embargo, la empresa GOMEZ JARA, ROMINA SOLEDAD se presenta como el mejor oferente superando el presupuesto inicial detallado en el Volante de Imputación Preventiva por un total del 188%. Frente a la solicitud de un mejoramiento de oferta requerida a las empresas en cuestión por medio de la Dirección General de Administración Financiera, con el fin de reducir la diferencia porcentual generada entre el Volante de Imputación Preventiva y lo ofertado por ambas empresas; se recepciona una mejoría de oferta solo por parte de la empresa GOMEZ JARA, ROMINA SOLEDAD, obteniendo como resultado una reducción porcentual del 188% al 180% en relación a la nueva oferta, generando así un costo de adquisición inconveniente para el Estado.

9. Que se presentan como oferentes al renglón N° 6 las empresas EQUIPAMIENTOS HOGAR S.R.L y GOMEZ JARA, ROMINA SOLEDAD, ambas se adecúan a lo requerido en cuanto a características solicitadas y calidad. Sin embargo, la empresa GOMEZ JARA, ROMINA SOLEDAD se presenta como el mejor oferente superando el presupuesto inicial detallado en el Volante de Imputación Preventiva por un total del 85,81%. Frente a la solicitud de un mejoramiento de oferta requerida a las empresas en cuestión por medio de la Dirección General de Administración



*Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur*
República Argentina
**Ministerio de Educación,
Cultura, Ciencia y Tecnología**

Financiera, con el fin de reducir la diferencia porcentual generada entre el Volante de Imputación Preventiva y lo ofertado por ambas empresas; se recepciona una mejoría de oferta solo por parte de la empresa GOMEZ JARA, ROMINA SOLEDAD, obteniendo como resultado una reducción porcentual del 85,81% al 83,87% en relación a la nueva oferta, generando así un costo de adquisición inconveniente para el Estado.

10. Que se presentan como oferentes al renglón N° 7 las empresas EQUIPAMIENTOS HOGAR S.R.L y GOMEZ JARA, ROMINA SOLEDAD, ambas se adecúan a lo requerido en cuanto a características solicitadas y calidad. Sin embargo, la empresa GOMEZ JARA, ROMINA SOLEDAD se presenta como el mejor oferente superando el presupuesto inicial detallado en el Volante de Imputación Preventiva por un total del 68,07%. Frente a la solicitud de un mejoramiento de oferta requerida a las empresas en cuestión por medio de la Dirección General de Administración Financiera, con el fin de reducir la diferencia porcentual generada entre el Volante de Imputación Preventiva y lo ofertado por ambas empresas; se recepciona una mejoría de oferta solo por parte de la empresa GOMEZ JARA, ROMINA SOLEDAD, obteniendo como resultado una reducción porcentual del 68,07% al 64,29% en relación a la nueva oferta, generando así un costo de adquisición inconveniente para el Estado.

11. Que se presentan como oferentes al renglón N° 8 las empresas EQUIPAMIENTOS HOGAR S.R.L y GOMEZ JARA, ROMINA SOLEDAD, ambas se adecúan a lo requerido en cuanto a características solicitadas y calidad. Sin embargo, la empresa GOMEZ JARA, ROMINA SOLEDAD se presenta como el mejor oferente superando el presupuesto inicial detallado en el Volante de Imputación Preventiva por un total del 74,55%. Frente a la solicitud de un mejoramiento de oferta requerida a las empresas en cuestión por medio de la Dirección General de Administración Financiera, con el fin de reducir la diferencia porcentual generada entre el Volante de Imputación Preventiva y lo ofertado por ambas empresas; se recepciona una mejoría de oferta solo por parte de la empresa GOMEZ JARA, ROMINA SOLEDAD, obteniendo como resultado una reducción porcentual del 74,55% al 72,73% en relación a la nueva oferta, generando así un costo de adquisición inconveniente para el Estado.

12. Que la oferta del renglón N°9 se presenta como el único oferente la empresa EQUIPAMIENTOS HOGAR S.R.L., adecuándose a lo requerido en cuanto a características solicitadas y calidad, superando el presupuesto inicial detallado en el Volante de Imputación Preventiva por un total del 160%.

13. Que se presentan como oferentes al renglón N° 10 las empresas EQUIPAMIENTOS HOGAR S.R.L y GOMEZ JARA, ROMINA SOLEDAD, ambas se adecúan a lo requerido en cuanto a características solicitadas y calidad. Sin embargo, la empresa GOMEZ JARA, ROMINA SOLEDAD se presenta como el mejor oferente superando el presupuesto inicial detallado en el Volante de Imputación Preventiva por un total del 473,13%. Frente a la solicitud de un mejoramiento de oferta requerida a las empresas en cuestión por medio de la Dirección General de Administración Financiera, con el fin de reducir la diferencia porcentual generada entre el Volante



*Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur*
República Argentina
**Ministerio de Educación,
Cultura, Ciencia y Tecnología**

de Imputación Preventiva y lo ofertado por ambas empresas; se recepciona una mejoría de oferta solo por parte de la empresa GOMEZ JARA, ROMINA SOLEDAD, obteniendo como resultado una reducción porcentual del 473,13% al 467,16% en relación a la nueva oferta, generando así un costo de adquisición inconveniente para el Estado.

14. Que se presentan como oferentes al renglón N° 11 las empresas EQUIPAMIENTOS HOGAR S.R.L y GOMEZ JARA, ROMINA SOLEDAD, ambas se adecúan a lo requerido en cuanto a características solicitadas y calidad. Sin embargo, la empresa GOMEZ JARA, ROMINA SOLEDAD se presenta como el mejor oferente superando el presupuesto inicial detallado en el Volante de Imputación Preventiva por un total del 159,09%. Frente a la solicitud de un mejoramiento de oferta requerida a las empresas en cuestión por medio de la Dirección General de Administración Financiera, con el fin de reducir la diferencia porcentual generada entre el Volante de Imputación Preventiva y lo ofertado por ambas empresas; se recepciona una mejoría de oferta solo por parte de la empresa GOMEZ JARA, ROMINA SOLEDAD, obteniendo como resultado una reducción porcentual del 159,09% al 150% en relación a la nueva oferta, generando así un costo de adquisición inconveniente para el Estado.

15. Que se presentan como oferentes al renglón N° 12 las empresas EQUIPAMIENTOS HOGAR S.R.L y GOMEZ JARA, ROMINA SOLEDAD, ambas se adecúan a lo requerido en cuanto a características solicitadas y calidad. Sin embargo, la empresa GOMEZ JARA, ROMINA SOLEDAD se presenta como el mejor oferente superando el presupuesto inicial detallado en el Volante de Imputación Preventiva por un total del 273,33%. Frente a la solicitud de un mejoramiento de oferta requerida a las empresas en cuestión por medio de la Dirección General de Administración Financiera, con el fin de reducir la diferencia porcentual generada entre el Volante de Imputación Preventiva y lo ofertado por ambas empresas; se recepciona una mejoría de oferta solo por parte de la empresa GOMEZ JARA, ROMINA SOLEDAD, obteniendo como resultado una reducción porcentual del 273,33% al 266,67% en relación a la nueva oferta, generando así un costo de adquisición inconveniente para el Estado.

16. Que se presentan como oferentes al renglón N° 13 las empresas EQUIPAMIENTOS HOGAR S.R.L y GOMEZ JARA, ROMINA SOLEDAD, ambas se adecúan a lo requerido en cuanto a características solicitadas y calidad. Sin embargo, la empresa GOMEZ JARA, ROMINA SOLEDAD se presenta como el mejor oferente en cuanto a precio, resultando conveniente para el Estado.

17. Que la oferta del renglón N° 14 se presenta como el único oferente la empresa EQUIPAMIENTOS HOGAR S.R.L, adecuándose a lo requerido en cuanto a características solicitadas y calidad, superando el presupuesto inicial detallado en el Volante de Imputación Preventiva por un total del 650%.

18. Que la oferta del renglón N° 15 se presenta como el único oferente la empresa EQUIPAMIENTOS HOGAR S.R.L, adecuándose a lo requerido en cuanto a características



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
**Ministerio de Educación,
Cultura, Ciencia y Tecnología**

solicitadas y calidad, superando el presupuesto inicial detallado en el Volante de Imputación Preventiva por un total del 63%.

19. Que de la oferta del renglón N°16 se presenta como el único oferente la empresa EQUIPAMIENTOS HOGAR S.R.L, adecuándose a lo requerido en cuanto a características solicitadas y calidad, superando el presupuesto inicial detallado en el Volante de Imputación Preventiva por un total del 25%.

20. Que se presenta como único oferente al renglón N°17 la empresa EQUIPAMIENTOS HOGAR S.R.L, adecuándose a lo requerido en cuanto a características solicitadas y calidad, se adecúan a lo requerido en cuanto a características solicitadas y calidad, y el precio de la oferta resulta conveniente para el Estado.

21. Que se presenta como único oferente al renglón N°18 la empresa EQUIPAMIENTOS HOGAR S.R.L, adecuándose a lo requerido en cuanto a características solicitadas y calidad, se adecúan a lo requerido en cuanto a características solicitadas y calidad, y el precio de la oferta resulta conveniente para el Estado.

22. Que se presenta como único oferente al renglón N°19 la empresa EQUIPAMIENTOS HOGAR S.R.L, adecuándose a lo requerido en cuanto a características solicitadas y calidad, además el precio de la oferta resulta conveniente para el Estado.

ESTA COMISIÓN ACONSEJA:

PREADJUDICAR la LICITACIÓN PRIVADA N° 10/2021 - RAF 521 en los renglones 1^{er}, 17^{avo}, 18^{avo}, 19^{avo} a favor de la firma “EQUIPAMIENTOS HOGAR S.R.L.”, por la suma de PESOS QUINIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y NUEVE CON 95/100 (\$545.899,95).

PREADJUDICAR la LICITACIÓN PRIVADA N° 10/2021 - RAF 521 el renglón 13^{avo} a favor de la firma “GOMEZ JARA, ROMINA SOLEDAD”, por la suma de PESOS TRECE MIL CON 00/100 (\$13.000,00)

Esta comisión aconseja la preadjudicación de los renglones mencionados, por ajustarse a lo requerido en relación a precio, calidad y características específicas. Dejando constancia que las ofertas no resultan inconvenientes para el Estado.

En relación al empate producido en el renglón N° 4, se solicitó a la Dirección General de Administración Financiera que arbitre los medios necesarios para solicitar un mejoramiento de ofertas a los proveedores. Ante el silencio del oferente EQUIPAMIENTOS HOGAR S.R.L, y mejoría de oferta presentada por el oferente GOMEZ JARA, ROMINA SOLEDAD, se logra desempatar el renglón en cuestión, pero de igual manera el coste de adquisición es inconveniente para el Estado.

Para finalizar, esta Comisión de Preadjudicación resuelve declarar como fracasados a los renglones N° 2, N° 3, N°4, N° 5, N° 6, N° 7, N° 8, N° 9, N° 10, N° 11, N° 12, N° 14, N° 15 y N° 16; dejando



*Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur*
República Argentina
**Ministerio de Educación,
Cultura, Ciencia y Tecnología**

constancia de que el área requirente deberá efectuar una nueva solicitud de compra para dichos renglones, a los efectos de cumplimentar con la adquisición de los materiales necesarios para la ejecución del “Proyecto de Viveros Escolares”.

**Firmado Electrónicamente por
PROFESOR VEGA ESTEFANIA
FABIANA
Gobierno de Tierra del Fuego**

07/01/2022 18:14

**Firmado Electrónicamente por
SIN PROFESION QUIROGA KARINA
BELÉN
Gobierno de Tierra del Fuego**

10/01/2022 16:45

**Firmado Electrónicamente por
SIN PROFESION MOUSSOU KEVIN
Gobierno de Tierra del Fuego**

10/01/2022 16:45